



TEXTO MODIFICADO

Consejo Nacional de Salud

COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero fracción XIII, del “Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud”, es facultad del Consejo crear “comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el estudio de temas que contribuyan al correcto desempeño del Consejo Nacional de Salud y apoyen la consecución de sus objetivos...”, en especial con las relacionadas con las fracciones II, III, VI, IX del mismo artículo; por lo que se determinó integrar Tres Comisiones en el seno del Consejo Nacional (CONASA), conforme a lo siguiente:

1.- Objetivo de las comisiones permanentes del Consejo.

Desarrollar análisis de información, con el objeto de elaborar informes técnicos que deberán hacerse del conocimiento del pleno del Consejo Nacional de Salud, para facilitar la toma de decisiones de sus miembros, respecto de los asuntos prioritarios que determine el Consejo turnarles para su análisis y estudio.

1.1 Objetivo Específico: Proporcionar análisis técnicos a los miembros del CONASA para facilitar una perspectiva multidisciplinaria sobre los asuntos que el pleno del Consejo comisione para su análisis.

2.- Integración de las Comisiones

El CONASA contará con las siguientes comisiones:

- I. Comisión Consultiva de Salud Pública
- II. Comisión Consultiva de Análisis de Problemas Económicos
- III. Comisión Consultiva sobre Necesidades de Capacitación y Formación.

Cada Comisión estará conformada por 13 integrantes miembros del CONASA, nombrados por el Pleno por un periodo de dos años, con derecho a voz y voto; quienes podrán nombrar a sus respectivos suplentes, siendo estos Directores Generales o Directores de Área, notificándolo por escrito al Secretariado Técnico del CONASA

Cada Comisión contará con un Coordinador y un Secretario, quienes serán nombrados por votación de los integrantes de la Comisión, en caso de ausencia definitiva del Coordinador o Secretario, se procederá a elegir a quien lo sustituya por una nueva votación de los integrantes de la Comisión.

Para la atención de los asuntos de su competencia, las Comisiones podrán invitar a expertos en la materia, con derecho a voz, pero no a voto

Las Comisiones entrarán en funcionamiento el mismo día de su instalación.

I. Comisión Consultiva de Salud Pública



El objetivo de la comisión es analizar los temas referentes de salud pública del país en apego a *la normatividad*, lineamientos y programas *vigentes*, tanto nacionales como internacionales, en el ámbito de competencia del CONASA, para elaborar informes que faciliten la toma de decisiones de los miembros integrantes del Consejo.

II. Comisión Consultiva de Análisis de Problemas Económicos

El objetivo de la comisión es analizar los temas de programación y presupuestación, de las entidades federativas en apego a *normatividad* y lineamientos *vigentes*, en el ámbito de competencia del CONASA, con la finalidad de elaborar informes técnicos que faciliten la toma de decisiones de los miembros integrantes del Consejo.

II. Comisión Consultiva sobre Necesidades de Capacitación y Formación

El objetivo de la comisión es realizar de manera detallada informes sobre las necesidades de capacitación y formación de los profesionales de la salud y su impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales, en el ámbito de competencia del CONASA, con el fin de integrar los informes técnicos que faciliten la toma de decisiones de los miembros integrantes del Consejo en cuanto a las necesidades reales de capacitación y formación de los profesionales de la salud y su impacto en los principales problemas de salud pública del país.

3.- Funciones de los integrantes:

a) coordinador:

- I. Presidir las reuniones de trabajo de la comisión
- II. *Conducir el funcionamiento de la Comisión*
- III. Dirigir y coordinar los planes de trabajo de la comisión;
- IV. Promover la participación de los integrantes de la comisión y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas;
- V. Integrar el programa anual de trabajo;
- VI. Entregar previamente al Secretariado el informe de los avances y resultados de los asuntos específicos para su presentación al Consejo en cada reunión nacional ordinaria o extraordinaria cuando se trate de asuntos que requieran atención con oportunidad.
- VII. Las demás que señale el Presidente del Consejo o mediante acuerdo del Consejo.

b) Secretario:

- I. Convocar a los integrantes de la comisión a las reuniones de trabajo de ésta;
- II. Integrar el orden del día;
- III. Organizar y apoyar, de común acuerdo con el coordinador, el desarrollo de las reuniones de trabajo de la comisión;
- IV. Apoyar al coordinador en la integración del informe de avances y resultados.
- V. *Enviar a los integrantes de la comisión y al Secretariado Técnico del CONASA los informes y acuerdos.*
- VI. Llevar el registro de los acuerdos y los informes de las comisiones y *cumplimiento de los mismos.*

c) Integrantes:

- I. Participar en las reuniones de trabajo de la comisión;
- II. Realizar la investigación y análisis técnico de los asuntos encomendados;
- III. Elaborar las propuestas de puntos de acuerdo para solventar los asuntos encomendados.



IV. *Sugerir la incorporación de nuevos temas a la agenda de las comisiones*

4.- Sesiones de la Comisión

Las comisiones *celebrarán* sesiones ordinarias, mismas que deberán llevarse a cabo dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a cada una de las sesiones ordinarias del Consejo Nacional de *Salud* y *las sesiones* extraordinarias que se requieran, ya sea de forma virtual o presencial.

Los acuerdos de la comisión se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes con voz y voto.

La Convocatoria de las sesiones ordinarias deberá realizarse con al menos 5 días hábiles previos a la sesión, será enviado vía correo electrónico a los Secretarios de Salud Estatales.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá realizarse con al menos 48 horas previas a la sesión

5.- Lineamientos para la operación y funcionamiento de las Comisiones

Corresponde a las comisiones:

- I. Elaborar un plan de trabajo anual;
- II. Analizar la información obtenida *y elaborar diagnósticos* a fin de proponer soluciones *y/o acciones de mejora* sobre los asuntos encomendados por el Consejo;
- III. Realizar estudios e investigaciones sobre los temas propuestos;
- IV. Rendir informes periódicos de actividades al Secretariado Técnico del *CONASA*; *30 días previos naturales antes de cada sesión del Consejo.*
- V. *Exponer* el informe de los avances y resultados de los asuntos específicos al Secretariado Técnico para su presentación al pleno del *CONASA* en cada reunión nacional ordinaria *y/o* extraordinaria, según sea el caso.
- VI. Proponer el desarrollo de proyectos de acuerdo al Secretariado Técnico para su evaluación para ser incorporados en la orden del día y presentación en el pleno del *CONASA*.
- VII. *Las demás que se fijen para el cumplimiento de sus funciones.*